

## LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### Informa:

### **“SE HAN CONVOCADO LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN A MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y SUS HIJOS E HIJAS MENORES O CON DISCAPACIDAD”**

Con fecha de 7 de julio de 2014 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 164), la Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2014, con una dotación de 1.500.000 Euros.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comienza el día 8 de julio y finaliza el día 24 de julio de 2014.

Las solicitudes de subvención se formalizarán preferentemente por vía electrónica, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las entidades solicitantes podrán presentar **un único proyecto**, que deberá corresponderse con uno de los siguientes **ámbitos de actuación**:

- a.** Itinerarios de asistencia integral, que incluyan medidas de atención, protección y subsistencia de las usuarias, con independencia de su situación administrativa y de que se hayan acogido o no al periodo de restablecimiento y reflexión previsto en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Estos programas podrán incluir o no dispositivos de detección.

- b. La prestación de uno o varios de los siguientes servicios, cuando no formen parte de un itinerario integral: dispositivos de detección de posibles víctimas (unidades móviles, teléfonos de atención, entrega de material, etc.), información y asesoramiento, atención psicosocial, asistencia sanitaria, apoyo jurídico, acompañamiento a otros recursos y/o inserción sociolaboral, incluidas las actividades de formación.

**Para más información:**

<http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/subvencionesONG/home.htm>

[violencia-genero@msssi.es](mailto:violencia-genero@msssi.es)

[registroelectronicof@msssi.es](mailto:registroelectronicof@msssi.es) (para cuestiones relacionadas con la presentación electrónica de solicitudes).

Madrid, 9 de julio de 2014

